

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 18 OCT 2022

PROCESO VERBAL
Rad. 202100360

Visto el informe Secretarial y la actuación que antecede por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1. Previo a resolver solicitud de aclaración de numeral 2 de auto del 27 de abril de 2022, por medio del cual se tuvo por notificado por conducta concluyente al extremo demandado, y en aras de ejercer el control de legalidad a que haya lugar, atendiendo que el mismo extremo pasivo, asevera que el conocimiento del auto admisorio de la demanda lo fue por comunicación del mismo a su dirección de correo electrónico conforme las reglas del Decreto 806 de 2020, en esa oportunidad vigente, con antelación a que constituyera apoderado judicial, esto es, desde el pasado 12 de marzo de 2022, REQUERIR al extremo demandante y demandado para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído en estado, suministren al Despacho copia de las constancias de notificación del auto admisorio de la demanda a la dirección de correo electrónico del demandado del 12 de marzo de los corrientes a que se hace alusión.

Fenecido el término descrito ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente y ejercer el control de términos correspondiente.

2. TENGASE en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la parte demandada a través de escrito allegado el pasado 26 de mayo de 2022, contestó la demanda (Archivo 13), sobre su oportunidad y traslado se resolverá una vez se establezca la forma de notificación que se verificó primero acorde con lo señalado en numeral anterior.

3. OBRE en autos y póngase en conocimiento de las partes comunicación proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro. a partir de la cual da cuenta de la inscripción de la demanda en el F.M.I. 12802 conforme se ordenó (Archivo 15).

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>84</u>	
hoy <u>19 OCT 2022</u>	
 ALEJANDRO SALINAS SECRETARIO	